RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE DEPURACIÓN Y COLECTORES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN (5 LOTES). LOTE IV REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE POZO ALCÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DEL FONTANAR EN EL MUNICIPIO DE POZO ALCÓN.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2019 623748 SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE DEPURACIÓN Y COLECTORES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN (5 LOTES).

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (Referencia 2020/S 047-111219) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 12 de marzo de 2020, con un presupuesto base de licitación de 264.928,26 €, IVA (21%) excluido, importe total de 320.563,19 €, siendo para el **LOTE IV 67.458,87 €** IVA (21%) excluido, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES.**

Constituida la Mesa de Contratación en la primera sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 24 de junio de 2020, resultó que habían presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. - CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
2. - GRUSARMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.
3. - UTE. AUDINGINTRAESA, S.A. - 2020 INGENIEROS, S.L.
4. - UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.
5. - ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL
6. - PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP
7. - D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.
8. - PROINTEC S.A.U.
9. - MS INGENIEROS S.L.
10. - INGIOPSA INGENIERIA, S.L.
11. - CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA, S.L.
12. - GEASER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
13. - APPLUS NORCONTROL S.L.U.
14. - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA INVEST Y SERV AVANZA (ACTISA)
15. - UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
16. - FINWE INGENIEROS S.L.
17. - INYGES CONSULTORES, S.L
18. - CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)
19. - TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.
20. - ROMAS INGENIEROS CONSULTORES S.L.
21. - IDIS CONSULTING IBERGROUP, S.L.
22. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

23. - AIMA INGENIERIA SLP.
24. - UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.
25. - PROTECNIMAR, S.L.
26. - INGENIEROS GUADALSUR, SLP
27. -UTE CETEC JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA

Con carácter previo, se comprueba que, en cuanto a la **UTE CETEC JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA,** procede su **exclusión** del procedimiento por presentación extemporánea de la oferta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que presenta deficiencias la documentación de la **UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L..**

El resto de empresas (a excepción de UTE CETEC JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA que ha resultado excluida por presentación de oferta fuera de plazo), que se han presentado a la licitación no necesitan subsanar documentación, por lo que resultan admitidas.

Posteriormente, la Mesa, reunida en la sesión del día 29 de junio de 2020, procede a la apertura del sobre n.º 1 de AIMA INGENIERIA SLP. correspondiente al lote IV que no se había abierto en la sesión anterior porque la documentación de esta oferta, ha llegado con posterioridad al haberse extravíado. Resultando que no presenta deficiencias por lo que resulta admitida.

En la siguiente sesión, de fecha 15 de julio de 2020, la Mesa efectúa la comprobación de la documentación aportada por la empresa **UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.** , a la que se le ha requerido subsanación y, habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acuerda su admisión en el procedimiento.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 2 de la siguientes empresas admitidas:

1. - CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
2. - GRUSARMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.
3. - UTE. AUDINGINTRAESA, S.A. - 2020 INGENIEROS, S.L.
4. - UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.
5. - ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL
6. - PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP
7. - D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.
8. - PROINTEC S.A.U.
9. - MS INGENIEROS S.L.
10. - INGIOPSA INGENIERIA, S.L.
11. - CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA, S.L.
12. - GEASER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
13. - APPLUS NORCONTROL S.L.U.
14. - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA INVEST Y SERV AVANZA (ACTISA)
15. - UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
16. - FINWE INGENIEROS S.L.
17. - INYGES CONSULTORES, S.L

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18. - CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)
19. - TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.
20. - ROMAS INGENIEROS CONSULTORES S.L.
21. - IDIS CONSULTING IBERGROUP, S.L.
22. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
23. - AIMA INGENIERIA SLP.
24. - UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.
25. - PROTECNIMAR, S.L.
26. - INGENIEROS GUADALSUR, SLP

No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La Mesa procede, en la siguiente sesión de fecha 9 de diciembre de 2020, a analizar el informe técnico que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Se inicia la sesión con el examen del Informe Técnico adjunto, de fecha 4 de noviembre de 2020, de criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, resultando aprobado.

De todas las empresas admitidas, no obtienen la puntuación mínima (20 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa decide que queden **excluidas** del procedimiento, las siguientes:

LOTE I

N.º s/Acta 1ª	EMPRESA	VALORACIÓN
1	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.	11,250
3	UTE. AUDINGINTRAESA, S.A. - 2020 INGENIEROS, S.L.	14,500
4	UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.	6,500

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE II

N.º s/Acta 1ª	EMPRESA	VALORACIÓN
1	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.	11,250
3	UTE. AUDINGINTRAESA, S.A. - 2020 INGENIEROS, S.L.	14,500
4	UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.	6,500

LOTE III

N.º s/Acta 1ª	EMPRESA	VALORACIÓN
1	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.	11,250
4	UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.	5,250

LOTE IV

N.º s/Acta 1ª	EMPRESA	VALORACIÓN
1	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.	11,250
3	UTE. AUDINGINTRAESA, S.A. - 2020 INGENIEROS, S.L.	13,500
4	UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.	6,500

LOTE V

N.º s/Acta 1ª	EMPRESA	VALORACIÓN
1	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.	11,250
4	UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.L.	6,500

En la siguiente Mesa el día 22 de diciembre de 2020, se dispone a dar comienzo al acto de apertura del sobre n.º 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, al que asiste público, a través de la aplicación CIRCUIT, resultando de manera conjunta, lo siguiente:

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE I	SOBRE 2	SOBRE 3
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**	**IMPORTE (IO)**
PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP	**25,25**	50.760,95
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	**34,25**	52.720,00
PROINTEC S.A.U.	**21,25**	59.036,16
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	**21,75**	51.500,00
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	**34,50**	50.590,00
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA INVEST Y SERV AVANZA (ACTISA)	**20,00**	51.700,00
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	**22,00**	51.088,44
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	**22,75**	54.363,34
UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.	**35,75**	51.153,94
PROTECNIMAR, S.L.	**36,50**	50.300,00
INGENIEROS GUADALSUR, SLP	**33,00**	50.367,96

LOTE II	SOBRE 2	SOBRE 3
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**	**IMPORTE (IO)**
PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP	**24,75**	45.100,13
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	**33,50**	46.845,00
PROINTEC S.A.U.	**20,50**	52.983,56
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	**21,75**	45.500,00
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	**33,75**	45.290,00
FINWE INGENIEROS S.L.	**33,50**	49.464,66
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	**22,00**	45.973,04
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	**22,75**	48.300,79
ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	**20,00**	46.438,59

LOTE III	SOBRE 2	SOBRE 3
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**	**IMPORTE (IO)**
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	**34,25**	29.450,00
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	**22,25**	29.500,00
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	**22,00**	28.787,49
INGENIEROS GUADALSUR, S.L.P.	**31,75**	30.396,73

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE IV	SOBRE 2	SOBRE 3
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**	**IMPORTE (IO)**
PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP	**21,75**	52.280,62
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	**33,75**	53.950,00
PROINTEC S.A.U.	**20,75**	62.269,59
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	**21,25**	53.500,00
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	**34,50**	52.300,00
FINWE INGENIEROS S.L.	**34,75**	51.875,87
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	**21,00**	52.280,62
AIMA INGENIERIA SLP.	**31,50**	51.875,00
UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.	**35,75**	52.820,30

LOTE V	SOBRE 2	SOBRE 3
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**	**IMPORTE (IO)**
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	**34,25**	31.150,00
PROINTEC S.A.U.	**20,50**	35.723,29
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	**21,75**	31.000,00
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	**22,00**	30.413,45

Por otro lado, indicar que todas las empresas presentan declaración de personal fijo por encima del 90% y compromiso de seguimiento virtual (web).

Finalizado el acto público, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que:

- Para el **LOTE I**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **50.285,73 €**, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL
- CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA, S.L.
- APPLUS NORCONTROL S.L.U
- UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L
- ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.
- IDIS CONSULTING IBERGROUP, S.L.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Para el **LOTE II**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **44.926,26 €,** a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- GRUSARMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U.
- ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL
- MS INGENIEROS S.L.
- CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA, S.L.
- APPLUS NORCONTROL S.L.U
- UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L
- AIMA INGENIERIA SLP.

- Para el **LOTE III**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **28.367,84 €,** a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP
- UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L
- UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.

- Para el **LOTE IV**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **51.758,30 €,** a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA, S.L.
- APPLUS NORCONTROL S.L.U
- UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L
- PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

- Para el **LOTE V**, las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **29.810,76 €**, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP
- MS INGENIEROS S.L.
- CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA, S.L.
- UTE INCASUR CONSULTORES S.L. - AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L
- INGENIEROS GUADALSUR, SLP

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior, se acuerda conceder un **plazo de 10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La siguiente sesión de 16 de febrero de 2021, se dispone a dar lectura al informe de la comisión técnica, de 12 de febrero de 2021, relativo a justificación de bajas incursas en presunción de anormalidad, conforme a lo acordado en la sesión anterior.

La Mesa asume la motivación que incorpora el informe, que se anexa al presente Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

Del resultado del mismo, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta los parámetros objetivos indicados en los pliegos que rigen la licitación, se considera que no pueden admitirse y por tanto se rechazan las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- Para el **LOTE I:**
· ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL
· CASTELLANA DE INGENIERÍA CASTINSA, SL
· APPLUS NORCONTROL, SLU
· UTE INCASUR CONSULTORES SL - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL
· INYGES CONSULTORES, SL
· ROMA INGENIEROS CONSULTORES, SL
· IDIS CONSULTING IBERGROUP, SL

- Para el **LOTE II**:
· GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU
· ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL
· MS INGENIEROS, SL
· CASTELLANA DE INGENIERÍA CASTINSA, SL
· APPLUS NORCONTROL, SLU
· UTE INCASUR CONSULTORES SL - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL
· INYGES CONSULTORES, SL
· AIMA INGENIERIA, SLP

- Para el **LOTE III**:
· PROASUR INGENIERIA CIVIL, SLP
· UTE INCASUR CONSULTORES SL - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL
· INYGES CONSULTORES, SL
· UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, SL - INGENIERÍA ATECSUR, S.L.

- Para el **LOTE IV**:
· CASTELLANA DE INGENIERÍA CASTINSA, SL
· APPLUS NORCONTROL, SLU
· UTE INCASUR CONSULTORES SL - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

· INYGES CONSULTORES, SL
· PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, SL

- Para el **LOTE V**:
· PROASUR INGENIERIA CIVIL, SLP
· MS INGENIEROS, SL
· CASTELLANA DE INGENIERÍA CASTINSA, SL
· UTE INCASUR CONSULTORES SL - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL
· INYGES CONSULTORES, SL
· INGENIEROS GUADALSUR, SLP

El resto de proposiciones constaría con la siguiente puntuación:

LOTE I:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2:	PUNTOS SOBRE 3:	Porcentaje fijo	Seguimiento web	TOTAL:
PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP	25,25	39,27	10	10	84,52
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	34,25	36,17	10	10	90,42
PROINTEC S.A.U.	21,25	18,79	10	10	60,04
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	21,75	38,10	10	10	79,85
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	34,50	39,54	10	10	94,04
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA INVEST Y SERV AVANZA (ACTISA)	20,00	37,79	10	10	77,79
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	22,00	38,75	10	10	80,75
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	22,75	32,38	10	10	75,13
UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.	35,75	38,65	10	10	94,40
PROTECNIMAR, S.L.	36,50	40,00	10	10	96,50
INGENIEROS GUADALSUR, SLP	33,00	39,89	10	10	92,89

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por la entidad **PROTECNIMAR, S.L.** que obtiene 96,50 puntos y realizó una oferta económica por importe de 50.300 € (IVA excluido).

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE II:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2:	PUNTOS SOBRE 3:	Porcentaje fijo	Seguimiento web	TOTAL:
PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP	24,75	40,00	10	10	84,75
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	33,50	37,69	10	10	91,19
PROINTEC S.A.U.	20,50	19,57	10	10	60,07
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	21,75	39,47	10	10	81,22
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	33,75	39,75	10	10	93,50
FINWE INGENIEROS S.L.	33,50	32,78	10	10	86,28
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	22,00	38,84	10	10	80,84
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.	22,75	35,73	10	10	78,51
ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	20,00	38,23	10	10	78,23

En consecuencia se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por la entidad **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L**. que obtiene 93,50 puntos y realizó una oferta económica por importe de 45.290,00 € (IVA excluido).

LOTE III:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2:	PUNTOS SOBRE 3:	Porcentaje fijo	Seguimiento web	TOTAL:
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	34,25	37,97	10	10	92,22
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	22,25	37,82	10	10	80,07
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	22,00	40,00	10	10	82,00
INGENIEROS GUADALSUR, S.L.P.	31,75	35,08	10	10	86,83

En consecuencia se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio, una vez adjudicados el resto de lotes considerando las preferencias de cada licitador, la presentada por la entidad **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.**, que obtiene 92,22 puntos y realizó una oferta económica por importe de 29.450,00 € (IVA excluido).

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE IV:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2:	PUNTOS SOBRE 3:	Porcentaje fijo	Seguimiento web	TOTAL:
PROASUR INGENIERIA CIVIL SLP	21,75	39,29	10	10	81,04
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	33,75	36,37	10	10	90,12
PROINTEC S.A.U.	20,75	14,27	10	10	55,02
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	21,25	37,16	10	10	78,41
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	34,50	39,26	10	10	93,76
FINWE INGENIEROS S.L.	34,75	40,00	10	10	94,75
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	21,00	39,29	10	10	80,29
AIMA INGENIERIA SLP.	31,50	40,00	10	10	91,50
UTE AM INGENIERÍA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L INGENIERÍA ATECSUR S.L.	35,75	38,35	10	10	94,10

En consecuencia se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por la entidad **FINWE INGENIEROS S.L.** que obtiene 94,75 puntos y realizó una oferta económica por importe de 51.875,87 € (IVA excluido).

LOTE V:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2:	PUNTOS SOBRE 3:	Porcentaje fijo	Seguimiento web	TOTAL:
D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	34,25	38,53	10	10	92,78
PROINTEC S.A.U.	20,50	15,75	10	10	56,25
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	21,75	38,83	10	10	80,58
CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)	22,00	40,00	10	10	82,00

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio, una vez adjudicados el resto de lotes considerando las preferencias de cada licitador, la presentada por la entidad **CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)** que obtiene 82,00 puntos y realizó una oferta económica por importe de 30.413,45 € (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cumplimentado el requerimiento y presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reúne el 27 de abril de 2021 para examinar la documentación presentada. Se inicia la sesión analizando la documentación administrativa de la mejor oferta, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego, y una vez hechas las comprobaciones oportunas, la Mesa observa las siguientes deficiencias:

- **LOTE I: PROTECNIMAR, S.L.**

Presenta fotocopia de las escrituras de constitución y escrituras de poder. Deberá presentar originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente de las escrituras de constitución y escrituras de poder.

No aporta ni certificados tributarios ni de la Seguridad Social. Deberá aportar:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Respecto del *especialista en equipos y procesos de depuración*, no queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT, asi por ejemplo aporta experiencia como Dtor. de Obra que no sería procedente en este caso. Por ello, la persona designada para el puesto de *especialista en equipos y procesos de depuración*, deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima de 5 años en redacción de proyectos o pliegos de bases de EDARs, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación. Dicha acreditación podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

Proyecto :	
PEM : €	
Promotor/a:	
Destino del proyecto:	
Plazo de ejecución: meses	Fecha de finalización:

- LOTE II: GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Presenta fotocopia de las escrituras de constitución y escrituras de poder, del DNI del representante y de los Certificados ISO 9001 y 14001. Deberá presentar originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente de las escrituras constitución y escrituras de poder, del DNI del representante y de los Certificados ISO 9001 y 14001.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- LOTE III: D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.

Presenta fotocopia del bastanteo de poderes y de los Certificados ISO 9001 y 14001. Deberá presentar originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente del bastanteo de poderes y de los Certificados ISO 9001 y 14001.

Respecto del *ingeniero autor del proyecto* y del *especialista en equipos y procesos de depuración*, no queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT. Por ello, las personas designadas para los puestos de *ingeniero autor del proyecto* y de *especialista en equipos y procesos de depuración*, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima en redacción de proyectos o pliegos de bases de EDARs exigidas en el PPT, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación. Dicha acreditación podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

Proyecto :	
PEM : €	
Promotor/a:	
Destino del proyecto:	
Plazo de ejecución: meses	Fecha de finalización:

- LOTE IV: FINWE INGENIEROS S.L.

Aporta certificado de inscripción expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECE), pero no lo acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. Deberá aportar dicha declaración de no alteración de los datos que constan en el ROLECE.

Respecto de la solvencia económica y financiera, aporta un listado de estados contables, del que no queda constancia de su aprobación y depósito en el Registro Mercantil.

Deberá acreditar el volumen anual de negocios, conforme a lo previsto en el anexo XV del PCAP, esto es, *"por medio de sus cuentas anuales **aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil,** si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.(…)"*

Presenta fotocopia de los Certificados ISO 9001 y 14001. Deberá presentar originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente de los Certificados ISO 9001 y 14001.

Respecto del *ingeniero autor del proyecto* y del *especialista en equipos y procesos de depuración*, no queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT, asi por ejemplo aporta experiencia como Dtor. de Obra que no sería procedente en este caso. Por ello, las personas designadas para los puestos de *ingeniero autor del proyecto* y de *especialista en equipos y procesos de depuración*, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima en redacción de proyectos o pliegos de bases

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de EDARs exigidas en el PPT, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación. Dicha acreditación podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

Proyecto :	
PEM : €	
Promotor/a:	
Destino del proyecto:	
Plazo de ejecución: meses	Fecha de finalización:

El *especialista en equipos y procesos de depuración* y el *delineante proyectista,* presentan currículum vitae sin firmar. Deberán aportarlo debidamente firmados.

Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, deberá aportar declaración justificativa de la exención de este impuesto.

- LOTE V: CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)

Presenta fotocopia de las escrituras de constitución y escrituras de poder, del bastanteo de poderes, del DNI del representante y del Plan de Igualdad. Deberá presentar originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente de las escrituras de constitución y escrituras de poder, del bastanteo de poderes, del DNI del representante y del Plan de Igualdad.

No aporta ANEXO XIII del PCAP, CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. Deberá aportarlo debidamente cumplimentado y firmado.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional aporta una relación de trabajos realizados, pero no se detalla de forma explícita qué parte de dichos trabajos han consistido en la elaboración de proyectos.

Según se indica en el Anexo XVI del PCAP, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, el cual considera trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la redacción de proyectos de obras hidráulicas de conducciones de aguas y de estaciones depuradoras de aguas residuales, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondiente al presente contrato.

Dicho todo lo anterior, de la relación de trabajos aportada, deberá detallar la parte de los mismos dedicada estrictamente a la elaboración de los proyectos, indicando el importe imputable a dicha actividad y el periodo de tiempo que abarca la misma.

Respecto del *ingeniero autor del proyecto* y del *especialista en equipos y procesos de depuración*, no queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT. Por ello, las personas designadas para los puestos de *ingeniero autor del proyecto* y de *especialista en equipos y procesos de depuración*, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima en redacción de proyectos o pliegos de bases de EDARs exigidas en el PPT, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación. Dicha acreditación podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Proyecto :	
PEM : €	
Promotor/a:	
Destino del proyecto:	
Plazo de ejecución: meses	Fecha de finalización:

El *ingeniero autor del proyecto* y el *especialista en equipos y procesos de depuración,* presentan fotocopia del currículum vitae firmado. Deberá presentar dichos currículum con firma original.

No presenta compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución. Deberá aportarlo.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de tres días naturales para que corrijan o subsanen los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

En la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación requerida a las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentadas por la empresas. A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación de:

- En el **LOTE I,** a la empresa **PROTECNIMAR, S.L.** que obtiene **96,50** puntos y realizó una oferta económica por importe de **50.300,00 €** (IVA excluido).

- En el **LOTE II,** a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** que obtiene **93,50** puntos y realizó una oferta económica por importe de **45.290,00 €** (IVA excluido).

- En el **LOTE III,** a la empresa **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.**, que obtiene **92,22** puntos y realizó una oferta económica por importe de **29.450,00 €** (IVA excluido).

- En el **LOTE IV,** a la empresa **FINWE INGENIEROS S.L.** que obtiene **94,75** puntos y realizó una oferta económica por importe de **51.875,87 €** (IVA excluido).

- En el **LOTE V,** a la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES DE CONTROL DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)** que obtiene **82,00** puntos y realizó una oferta económica por importe de **30.413,45 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de las empresas que has presentado las ofertas más ventajosas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, al igual que atendiendo a las ofertas económicas realizadas.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE DEPURACIÓN Y COLECTORES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN (5 LOTES). LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE POZO ALCÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DEL FONTANAR EN EL MUNICIPIO DE POZO ALCÓN (JAÉN). LOTE 2021 1236** a la empresa **FINWE INGENIEROS S.L.** al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (**51.875,87 €)** más diez mil ochocientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (10.893,93 €) en concepto de IVA, total de sesenta y dos mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (**62.769,80 €**) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua

SERGIO ARJONA JIMENEZ		18/06/2021	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6JdIQ3cqA4Ik9e12cI60AkMb3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	